

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560, que dentro del expediente con placa **No. 202R**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060300849. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de Licencia de Exploración con placa **No. 202R**, radicada el día **5 de noviembre de 1996** en el Catastro Minero Colombiano, por los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560; para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicada en el municipio de **ANGELÓPOLIS** del Departamento de Antioquia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el trámite de la solicitud de Licencia de Exploración con placa **No. 202R**, radicada el día **5 de noviembre de 1996** en el Catastro Minero Colombiano, por los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560; para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicada en el municipio de **ANGELÓPOLIS** del Departamento de Antioquia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación de la solicitud de la Licencia de Exploración con placa **No. 202R**, y el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el presente Auto, a los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA CONSULAR S.A.S.**, Nit: 900.552.891-9, representada legalmente por el señor, **VICTOR MANUEL ANGEL GARCES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.465.296, que dentro del expediente con placa **No. 5755**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060295117**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la devolución por valor de de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 12.296.693)**, por concepto de canon superficiario a favor a la sociedad **MINERA CONSULAR S.A.S.**, Nit: 900.552.891-9, representada legalmente por el señor, **VICTOR MANUEL ANGEL GARCES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.465.296, titular del contrato de concesión minera con placa No. **H5755**, Cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **VALPARAISO**, del Departamento de Antioquia, inscrito en el Registro Minero nacional el día 04 de diciembre del 2002, bajo el código No. **HCPN-01**, la devolución del valor por concepto de canon superficiario indicado en el concepto técnico del 31 de enero de 2019, con radicado interno No.1265934, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 0738 de 2013, de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS: del valor autorizado en devolución se descontará el gravamen a los movimientos financieros según ley vigente del estatuto tributario.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E 405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7063**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060143628.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTICULO PRIMERO: NEGAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E 405.567**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7063**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de mayo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 agosto de 2007, bajo el código **HHMM-02**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A DECLARAR CADUCIDAD a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E 405.567**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7063**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de mayo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 agosto de 2007, bajo el código **HHMM-02**. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan en la parte emotiva y establecida en el numeral e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

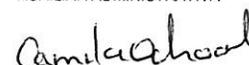
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.976.263, que dentro del expediente con placa **No. 7379**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060143624**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER UNA MULTA al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.976.263, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No 7379**, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRAITA Y DOS PESOS M/L (\$22.359.132)**, equivalentes a VEINTISIETE (27) SMLMV tasada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SÉGUNDO: REQUERIR BAJO CADUCIDAD al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.976.263, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No 7379**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el suscrito el día 17 de junio de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2008, con el código **HINC-06**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen el complemento del Programa de Trabajos y Obras, según lo expuesto en el concepto técnico No. 1266895 del 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico de Evaluación del Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO No. 1266895 del 28 de febrero de 2019**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **7379**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente al titular y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión contenida en el **artículo primero** de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

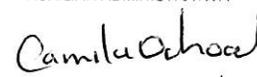
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **GONGORA S.O.M.**, con Nit. 811.015.165-4, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa No. **KK5-15341**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300864.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución No. 2019060148447 del 13 de agosto de 2019, "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición dentro de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. KK5-15341", presentado por la sociedad **GONGORA S.O.M.**, con Nit. 811.015.165-4, Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999. Página 5 de 6

representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y Tarjeta Profesional No. 205.962 del Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el día 05 de noviembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KK5-15341**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **YALÍ, PUERTO BERRIO, MACEO Y YOLOMBÓ**, de este Departamento, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KK5-15341** y dar traslado para evaluación técnica.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. En firme la presente providencia, procédase a la reactivación de la placa en el Registro y Catastro Minero Colombiano de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KK5-15341**.

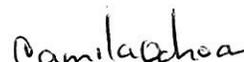
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 72 del Decreto 01 de 1984 y 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.139.238, que dentro del expediente con placa No. **LAR-09181**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300847**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **LAR-09181**, radicada el día 27 de enero del 2010 en el Catastro Minero Colombiano, por la señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.139.238**; para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el trámite de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **LAR-09181**, radicada el día 27 de enero del 2010 en el Catastro Minero Colombiano, por la señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.139.238**; para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **LAR-09181**, y el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el presente Auto, a la señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.139.238**, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

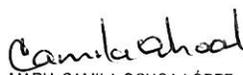
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, que dentro del expediente con placa **No. LJ5-080011X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060156099**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación de las propuestas de contrato con placas **No. HHN-08001X, IE8-16353X, JB4-08005X, JC3-08145X, JC3-08146X, JC3-08147X, JC3-08148X, KHP-08094X, LB1-09325X, LJ5-080011X, OG2-083017X, OG2-09518X, QI8-08012X, SBE-09365X, SBE-09366X**, toda vez que la documentación y el área en trámite, presenta duplicidad con los expedientes **7533B, IE8-16352X, JB4-08004X, C3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, KHP-080910X, LB1-09326X, LJ5-080012X, OG2-083018X, OG2-09517X, QI8-08013X, SBE-09364X, SBE-09364X** respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el trámite de las propuestas de contrato de concesión minera Nos. **7533B, IE8-16352X, JB4-08004X, C3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, KHP-080910X, LB1-09326X, LJ5-080012X, OG2-083018X, OG2-09517X, QI8-08013X, SBE-09364X, SBE-09364X** realizando a éstas los ajustes normativos del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

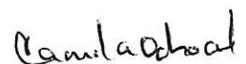
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

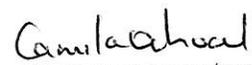
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S.** identificada con Nit. **900.361.755-5**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.625.864**, que dentro del expediente con placa No. **QE4-10551**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300846.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **QE4-10551**, radicada el día 4 de mayo del 2015 en el Catastro Minero Colombiano, por la sociedad **INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S.** identificada con Nit. **900.361.755-5**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.625.864**; para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el trámite de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **QE4-10551**, radicada el día 4 de mayo del 2015 en el Catastro Minero Colombiano, por la sociedad **INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S.** identificada con Nit. **900.361.755-5**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.625.864**; para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **QE4-10551**, y el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el presente Auto, a la sociedad **INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S.** identificada con Nit. **900.361.755-5**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.625.864**, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **VERMIN S.A.S**, representada legalmente por el señor **FELIPE ANDRES ROMERO VELEZ**, que dentro del expediente con placa No. **QI8-08012X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060156099**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación de las propuestas de contrato con placas No. **HHN-08001X, IE8-16353X, JB4-08005X, JC3-08145X, JC3-08146X, JC3-08147X, JC3-08148X, KHP-08094X, LB1-09325X, LJ5-080011X, OG2-083017X, OG2-09518X, QI8-08012X, SBE-09365X, SBE-09366X**, toda vez que la documentación y el área en trámite, presenta duplicidad con los expedientes **7533B, IE8-16352X, JB4-08004X, C3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, KHP-080910X, LB1-09326X, LJ5-080012X, OG2-083018X, OG2-09517X, QI8-08013X, SBE-09364X, SBE-09364X** respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el trámite de las propuestas de contrato de concesión minera Nos. **7533B, IE8-16352X, JB4-08004X, C3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, JC3-08144X, KHP-080910X, LB1-09326X, LJ5-080012X, OG2-083018X, OG2-09517X, QI8-08013X, SBE-09364X, SBE-09364X** realizando a éstas los ajustes normativos del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

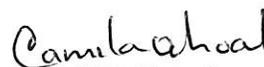
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MÁRIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Que la señora **ROMNIE KEEP MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.798.489, que dentro del expediente con placa **No. RFT-13181**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060145392.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RFT-13181**, presentada por la señora **ROMNIE KEEP MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.798.489, quien radicó el 26 de junio de 2016, en el Catastro Minero Colombiano, dicha propuesta para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS SILICEAS ELABORADAS, (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **CHIGORODÓ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **MINORO S.A.S.**, con Nit:901.096.671-2, representada legalmente por la señora **MARTHA PATRICIA GARCIA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.237.716, que dentro del expediente con placa No. **SGI-12041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300850.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición con radicado interno No. 2019010381142 del 01 de octubre de 2019 a la sociedad **MINORO S.A.S.**, con Nit 901.096.671-2, representada legalmente por la señora **MARTHA PATRICIA GARCIA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.237.716, o quien haga sus veces, quien radicó el día 18 de julio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGI-12041**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ITUANGO, TARAZÁ Y VALDIVIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto, de acuerdo con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

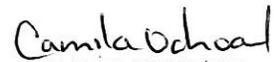
ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Que el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** con Nit 890.982.123-1, representado legalmente por el señor **ABAD DE JESÚS MARÍN ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.926, que dentro del expediente con placa No. **TEO-11341**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300866**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** con Nit 890.982.123-1, representado legalmente por el señor **ABAD DE JESÚS MARÍN ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.926, quien radicó el 24 de mayo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TEO-11341**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizada en el municipio de **SAN RAFAEL**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Municipio de **NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-8, representada legalmente por el señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, que dentro del expediente con placa No. **UBC-09281**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300870**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DE LAS ÁREAS No. 1 y 2, dentro del trámite de la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **UBC-09281**, radicada por el Municipio de **NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-8, representada legalmente por el señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, o por quien haga sus veces, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **NECHÍ** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación, se relaciona el área a liberar:

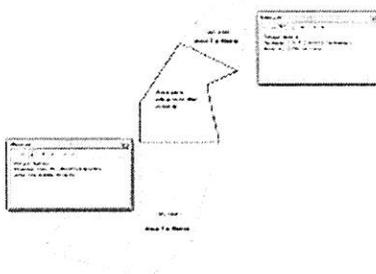
ZONA DE ALINDERACIÓN 1 – ÁREA A LIBERAR: 163,3659 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1881649,96	915870,881
2	1881250	915076
3	1881676	913841
4	1882000	914119,945
5	1882000	915000,001
6	1882871	915000,002
7	1882870,9	915898,8
8	1882870,87	915898,827

ZONA DE ALINDERACIÓN 2 – ÁREA A LIBERAR: 42,1280 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1883716,61	916200,276
2	1884042,82	915476,383
3	1884381,31	915689,176
4	1884500,36	915959,028
5	1884523,49	916946,755

IMAGEN ÁREA A LIBERAR



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Municipio de **NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-8, representada legalmente por el señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, que dentro del expediente con placa No. **UBC-09281**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

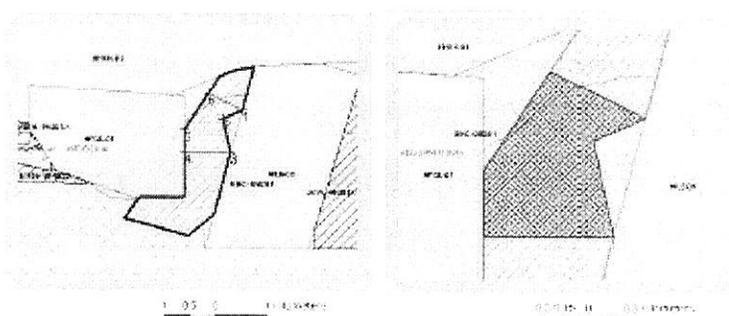
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300872.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER Autorización Temporal e Intransferible al Municipio de **NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-8, representado legalmente por el señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, o por quien haga sus veces, quien radicó el 12 de febrero de 2019, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **NECHÍ** de este departamento, a la cual le correspondió la placa No. **UBC-09281** de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

ZONA DE ALINDERACIÓN – ÁREA: 81,1871 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1388406,0000	915881,0000	N 81° 41' 19.87" W	4431.12 Mts
1 - 2	1384046,8200	915466,9580	S 63° 5' 20.58" E	733.13 Mts
2 - 3	1383714,6100	916100,2760	S 66° 27' 13.93" W	359.54 Mts
3 - 4	1383558,0000	915754,0000	S 11° 42' 37.49" E	693.64 Mts
4 - 5	1382870,9000	915895,8000	N 29° 39' 36.97" W	855.3 Mts
5 - 6	1382871,0000	918000,0080	N 0° 0' 0.88" W	466.63 Mts
6 - 1	1383937,6810	918000,0010	N 33° 20' 28.42" E	843.49 Mts

IMAGEN DEL ÁREA RESULTANTE DE LA REDUCCIÓN SOLICITADA



Área total a conceder: **81,1871 Hectáreas**

Punto arcifinio: **primer punto del polígono.**

Plancha IGAC del P.A.: 183

Municipios. **NECHÍ.**

Volumen a extraer del área: **25.000 metros cúbicos**

Mineral: **Materiales de construcción**

Duración de la autorización: **hasta el 31 de diciembre de 2019.**

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Autorización Temporal e Intransferible tiene un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido por los artículos 331, 332 y 333 de la Ley 685 de 2001



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO: Expedir copias de esta Resolución, una, para la autoridad ambiental respectiva y la otra, para el Alcalde Municipal de la jurisdicción donde se encuentra ubicada la fuente de extracción.

ARTÍCULO TERCERO: El volumen de extracción para la Autorización Temporal e Intransferible, radicada con placa No. **UBC-09281**, es de veinticinco mil metros cúbicos (25,000 m3).

ARTÍCULO CUARTO: Para el otorgamiento de ésta Autorización Temporal e Intransferible, se tiene en cuenta el interés público de la obra. En consecuencia, el beneficiario deberá aplicar, en lo pertinente, lo previsto en el Capítulo de Servidumbres de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Es obligación del beneficiario a quien se le concede la presente Autorización Temporal e Intransferible, pagar sobre las extracciones realizadas, las Regalías que se encuentren establecidas por ley, so pena de aplicar las sanciones previstas legalmente.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible deberá obtener de la autoridad ambiental competente, la licencia y las demás autorizaciones de carácter ambiental. Lo anterior, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del beneficiario, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción extraídos y no utilizados en la construcción para la cual se concede la presente autorización, so pena de aplicar las sanciones legales que sean pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de La ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** con Nit 890.980.917-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ CIRILO HENAO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.460.793, que dentro del expediente con placa **No. UGV-10501**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060300868**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** con Nit 890.980.917-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ CIRILO HENAO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.460.793, radicó el 31 de julio de 2019, en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **UGV-10501**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizada en el municipio de **MARINILLA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** con Nit 890.980.917-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ CIRILO HENAO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.460.793, que dentro del expediente con placa No. **UI5-12401**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060300862. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** con Nit 890.980.917-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ CIRILO HENAO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.460.793, o por quien haga sus veces, radicó el 05 de septiembre de 2019, en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **UI5-12401**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizada en el municipio de **MARINILLA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALAN ALEJANDRO QUESADA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.808.041, que dentro del expediente con placa No. **UJ1-13421**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060299970**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud presentada por el señor **ALAN ALEJANDRO QUESADA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.808.041 y el **CONSORCIO VIAL SAN VICENTE** con Nit 901.220.870-3, representado legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.628, o por quien haga sus veces, quienes radicaron el 01 de octubre de 2019, en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **UJ1-13421**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizada en el municipio de **SAN VICENTE**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

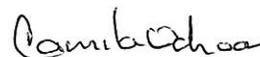
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



